# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

**Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925**

***"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"***

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 361 -2023-MDS/GM**

Salas, 10 NOV 2023

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;**

**VISTO:**

La Hoja de Trámite N° 7014-2023, de fecha 21 de setiembre de 2023, presentado LLUVIA RAQUEL GIANELLO ALVITES; el Informe N° 068-2023-ULE/SISFOH, de fecha 26 de setiembre de 2023, emitido por la ULE – SISFOH; el Informe N° 2023-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; el Acuerdo de Concejo N° 0109-2023-MDS/C, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por el Concejo Municipal; el Informe N° 388-2023-MDS/SG, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por la Secretaría General; demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art° 26.- de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84°, numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las normas municipales, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los

asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante la Hoja de Trámite N° 0007014-2023, de fecha 21 de setiembre de 2023, se adjunta la solicitud formulada por la ciudadana LLUVIA RAQUEL GIANELLO ALVITES, identificada con DNI N° 43726842, quien solicita apoyo económico, para su menor hijo Pier Antony Solis Gianello (16 años) para asumir gatos que demandaran su tratamiento de resonancia magnética, ya que son de bajos recursos económicos;

Que, mediante el Informe N° 068-2023-ULE/SISFOH, de fecha 26 de setiembre de 2023, la Responsable de la ULE – SISFOH, da respuesta a la clasificación socio económica de la administrada, dando como resultado una clasificación socio económica de pobre extremo;

Que, mediante el Informe N° 2023-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 10 de octubre de 2023, la Jefatura de Planificación y Presupuesto, informa que, si cuenta con disponibilidad presupuestal para brindar el apoyo económico a la administrada, por el monto de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), para solventar los gastos para su menor hijo Pier Antony Solis Gianello (16 años) que demandaran su tratamiento de resonancia magnética, ya que son de bajos recursos económicos;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 0109-2023-MDS/C, de fecha 30 de octubre de 2023, se aprobó la suma de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), para que brinde apoyo a la ciudadana LLUVIA RAQUEL GIANELLO ALVITES, identificada con DNI N° 43726842, para solventar los gastos que demandaran el tratamiento médico de su menor hijo;

Que, mediante el Informe N° 388-2023-MDS/SG, de fecha 08 de noviembre de 2023, la Secretaría General informa que, se aprobó mediante el Acuerdo de Concejo N° 0109-2023-MDS/C brindar apoyo económico a la administrada LLUVIA RAQUEL GIANELLO ALVITES, identificada con DNI N° 43726842, para solventar los gastos que demandaran el tratamiento médico de su menor hijo;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la

Gerencia Municipal, y a la vez con la visación respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el **APOYO ECONÓMICO** por la suma de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), a favor de la administrada **LLUVIA RAQUEL GIANELLO ALVITES**, identificada con DNI N° 43726842, para solventar los gastos que demandara el tratamiento médico de Resonancia Magnética de su menor hijo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO**. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL